



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



CONVOCATORIA

ESTANCIA ACADÉMICA EN EL MARCO DE ESTUDIOS DE

DOCTORADO CON DOBLE TITULACIÓN





CONVOCATORIA

ESTANCIA ACADÉMICA EN EL MARCO DE ESTUDIOS DE DOCTORADO CON DOBLE TITULACIÓN

La **Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN)**, con base en los artículos 29, fracciones I, XI y XIII de su Estatuto Orgánico, 7, 10 y 19 del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión, con la finalidad de fomentar el Desarrollo Científico y Tecnológico con el enfoque de internacionalización del IPN.

CONVOCA

Al personal docente de tiempo completo del IPN, que se encuentre cursando actualmente un programa de doctorado en modalidad de doble titulación, para que realice una estancia académica presencial en una institución en el extranjero (con duración de al menos 6 meses durante el año 2026) enlistada dentro del ranking QS (Quacquarelli Symonds), en el marco del programa de doble titulación que se esté cursando.

Objetivo:

Otorgar Apoyo Económico para gastos de manutención al personal docente del Instituto Politécnico Nacional que realice una estancia académica en el extranjero, en el marco de un programa de doctorado de doble titulación, con la finalidad de fortalecer su formación académica y profesional, ampliar su perspectiva crítica y global en su área de especialización, e incidir en la formación de recursos humanos de alta calidad en el Instituto.

I. Perfil de las personas aspirantes.

- Ser personal docente de tiempo completo, con categoría académica dictaminada por la Dirección de Capital Humano del IPN.
- Tener una antigüedad mínima de dos años en el Instituto con la plaza en propiedad.
- Ser postulado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica.

II. Documentos que integran el expediente.

- El expediente completo deberá ser integrado de acuerdo con la Tabla I y enviado de manera electrónica a la cuenta de correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx
- Es responsabilidad de la persona solicitante verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Tabla I, **previo a la entrega del expediente.**

Tabla I. Documentos para integrar el expediente virtual.

Orden del Expediente	Documento	Precisiones
1	Oficio de postulación.	El documento deberá ser emitido por la o el Titular de la Dependencia Politécnica, con firma autógrafa y sello, y dirigido al Titular de la Dirección Técnica y de Promoción. El cual tiene que incluir el nombre de la persona solicitante, la institución sede y fechas en que se realizará la estancia.
2	Lista de Cotejo.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/
3	Formato de solicitud Apoyo Económico.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/
4	Copia del comprobante de domicilio.	Antigüedad no mayor a 3 meses.
5	Copia del Estado de Cuenta Bancario.	A nombre de la persona solicitante con CLABE interbancaria visible y con una antigüedad no mayor a 3 meses.
6	Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/
7	Evidencia del llenado del formulario del SIIPP-G.	Disponible en: https://forms.gle/Bp2PTLutJqCXYRpM6
8	Copia del pasaporte y VISA o comprobante de inicio del	El pasaporte deberá contar con una vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de regreso.



	trámite de la visa o del permiso migratorio exigido por el país donde se realice la Actividad Académica.	En caso de que no se requiera visa o documento migratorio , la persona solicitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad , mediante el cual manifieste que no es necesario contar con dichos documentos para la realización de la estancia.
9	Carta de aceptación de la universidad o institución donde realizará el doctorado dual en el extranjero.	En hoja membretada firmada por el responsable de la Universidad o Institución donde realizará los estudios de doctorado o el medio en el cual comunique la aceptación. Será válida siempre y cuando ésta contenga los datos de la Actividad Académica que <u>desarrollará</u> , nombre de la persona solicitante y las fechas.
10	Cronograma de actividades o Plan de Trabajo.	Avalado por la persona Titular de la Dependencia Politécnica de adscripción del solicitante.
11	Copia de la solicitud o el dictamen de autorización de la Licencia con Goce de Sueldo (LCGS), Sabático o Licencia sin Goce de Sueldo.	Oficio de solicitud de la LCGS, sabático, Licencia sin Goce de Sueldo o documento aprobatorio, emitido por la Dependencia Politécnica correspondiente.
12	Constancia de inscripción en el programa de doctorado dual.	Que acredite el promedio, el semestre actual y el número total de semestres.
13	Comprobantes de carga académica, publicación de artículos JCR y direcciones de tesis de los años 2024-2025 (Opcional).	Copia de cada elemento que acredite su productividad (opcional, para estar en condiciones de aplicar criterios de asignación).

III. Recepción de solicitudes:

De conformidad con artículo 14 del Reglamento, los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil especificado en el Reglamento y en la Convocatoria, además de dar cumplimiento con las fechas establecidas para la entrega de la documentación completa.

Fecha de recepción de documentos:

Del 02 al 20 de marzo de 2026

Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, no serán admitidas:

- Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
- Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- Solicitudes de aspirantes que presenten adeudos ante la COFAA-IPN.
- Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

IV. Criterios de elegibilidad y asignación del Apoyo Económico.

- El Apoyo Económico es un recurso complementario que no cubre la totalidad de los gastos para la realización de la estancia, es personal e intransferible.
- La asignación de los Apoyos Económicos estará en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, hasta agotar el presupuesto determinado para esta Convocatoria.

V. Selección y dictaminación de las solicitudes.

- La **Comisión de Selección**, analizará y estudiará de forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a las y los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmando que las solicitudes y documentación que la integran cumplan con el artículo 17, fracción I, del Reglamento, así como con los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- Se tomará en cuenta la antigüedad en el IPN y la productividad (carga académica, publicaciones JCR, alumnos graduados en el periodo 2024-2025) como criterios de asignación.
- El **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN**, será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente.
- Los casos no contemplados en la presente Convocatoria serán sometidos a resolución del **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN**, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción V, del Reglamento.

Notificación de los resultados





De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de las personas solicitantes, a los **tres días hábiles posteriores** a la dictaminación del Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página oficial de la COFAA-IPN: <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

VII. Impugnación de los resultados.

Las controversias relacionadas con los resultados podrán presentarse **una sola vez** ante la **Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN**, dentro de los **diez días hábiles siguientes** a la notificación del oficio de dictamen vía correo electrónico.

Dichas controversias procederán únicamente cuando el dictamen emitido por el **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN** haya sido **no aprobado o rechazado**.

La impugnación al dictamen deberá presentarse **a través de la Dependencia Politécnica** de adscripción, mediante un escrito fundamentado y justificado, que incluya:

- Los documentos de prueba correspondientes.
- Firma autógrafa del solicitante.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento.

VIII. Monto y pago del Apoyo Económico:

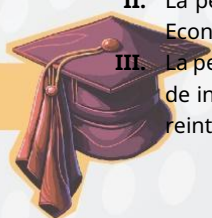
Monto del Apoyo Económico:	Hasta \$260,000.00 pesos
-----------------------------------	---------------------------------

Los pagos de manutención se efectuarán hasta en dos exhibiciones a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta de la persona beneficiaria, siempre y cuando se presente ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN la solicitud de pago del apoyo por parte de la Dependencia Politécnica de adscripción de la persona beneficiaria y esta corresponda al ejercicio presupuestal 2026, según se describe en la siguiente tabla:

Pago	Documentos a presentar
1er. (80% del monto total)	- Oficio de solicitud de pago del apoyo emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica. - Visa aprobada, reporte de inicio o reporte de seguimiento de la actividad académica en el extranjero en el marco del Doctorado Dual.
2do. (20% del monto total)	- Oficio de solicitud de pago del apoyo emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica. - Reporte de inicio o reporte de seguimiento de la actividad académica en el extranjero en el marco del Doctorado Dual.

IX. Responsabilidades de la Dependencia Politécnica y de la persona beneficiaria

- Dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN sobre la realización o cancelación de la Actividad Académica y cuando cambie la situación laboral y/o escolar de la persona beneficiaria en un lapso **no mayor a 5 días hábiles** posteriores, a fin de que no se incurra en pagos indebidos.
- La persona beneficiaria deberá garantizar que su cuenta bancaria está habilitada para recibir el monto total del recurso del Apoyo Económico.
- La persona beneficiaria habrá de desarrollar la Actividad Académica dentro de las fechas autorizadas en el oficio de dictamen. En caso de incumplimiento, el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN determinará la posibilidad de cancelar el apoyo y solicitar el reintegro del Apoyo Económico otorgado.





IV. En todo trabajo resultante de esta actividad, la persona beneficiaria deberá otorgar el debido crédito a la COFAA-IPN.

X. Recurso de reconsideración

De conformidad con el artículo 29 del Reglamento, la persona beneficiaria podrá hacer uso del recurso de reconsideración en una sola ocasión, el oficio habrá de presentarse en forma directa o a través de la Dependencia Politécnica de Adscripción de la persona beneficiaria, deberá incluir el motivo de dicha petición, la firma autógrafa del solicitante y de ser necesario deberá incluir los documentos de prueba correspondientes.

XI. Cancelación y suspensión del Apoyo Económico

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando la persona beneficiaria incurra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, y **se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN del monto total recibido, en los siguientes casos:**

1. En caso de que se detecte alguna duplicidad del Apoyo Económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta Convocatoria.
2. Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
3. Si por alguna razón la persona beneficiaria no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
4. Por la pérdida de su calidad de trabajador del IPN y/o alumna o alumno del programa académico.
5. Cuando la transferencia del recurso sea rechazada por el banco receptor en múltiples ocasiones, debido a limitaciones con los depósitos recibidos, siempre y cuando sean causas ajenas a la COFAA-IPN.
6. **En caso de que la persona beneficiaria, al término de la Actividad Académica, no entregue dentro del plazo establecido, a través de su Dependencia Politécnica, lo establecido en el numeral XII. Comprobación y entrega de evidencias del Apoyo Económico.**

XII. Comprobación y entrega de evidencias del Apoyo Económico.

Al finalizar la estancia, a través de la Dependencia Politécnica la persona beneficiaria, deberá entregar mediante oficio a la Dirección Técnica y de Promoción **en un plazo no mayor a 20 días hábiles la siguiente información:**

- **Reporte final de la Actividad Académica** en la que participó, mediante el formato de actividades que se encuentra disponible en : <https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- **En todo trabajo resultante de esta estancia**, la persona beneficiaria **deberá otorgar el debido crédito a la COFAA-IPN y deberá presentar los entregables** como: material para congreso, borrador(es) de artículo(s) de investigación y borrador de tesis con un avance del 80% avalado por sus asesores.
- **Constancia, diploma o reconocimiento** emitido por la Institución donde se realizó la Estancia de Investigación, en las cuales indique el desarrollo de dicha actividad en las fechas establecidas en la solicitud.
- **Código QR** con el respaldo de imágenes y videos de la Estancia Académica desarrollada.

El incumplimiento de los plazos o requisitos establecidos **dará lugar a la cancelación del apoyo y al reintegro total del recurso otorgado**, de conformidad con el artículo 25, fracción III del Reglamento.

XIII. Informes:

Departamento de Apoyos y Becas:

Extensiones: **65095 y 65109**

Correo electrónico: **apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx**

